



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la sentencia No. 2017-0226.

Póngase en conocimiento de las partes, que a través del Oficio No. 1015 del 29 de octubre pasado (fls. 61 y 62), el Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., informó que el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante instaurada por el demandado **Fermín Ernesto Vélez Velásquez** terminó el 2 de marzo de 2020 por desistimiento tácito.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho para dar continuidad a la actuación, si se tiene en cuenta que los demandados se encuentra notificados del auto mandamiento de pago conforme lo ordenado por auto del 23 de agosto de 2019 (fl. 32).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>5 NOV 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	